

SANTA CRUZ, 21 de Diciembre de 2018

VISTOS

- :**
- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
 - 2.- El Decreto N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886.
 - 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones y la Ley N° 19.880, de Actos y Procedimientos Administrativos.
 - 4.- El Decreto Exento N° 4167, de 29.11.2018 que aprobó el Trato de Directo con Servicios Full Technology Sociedad Anónima., RUT: 96.980.540-5 por un monto de \$ 583.100.- (Quinientos ochenta y tres mil cien pesos) IVA incluido, para servicio de mantención de incubadora servicio de esterilización.
 - 5.- La Orden de Compra N° 3864-716-SE18, de 04.12.2018 por la suma de \$ 583.100.- (Quinientos ochenta y tres mil cien pesos) IVA incluido.
 - 6.- Decreto Exento N° 82, del 18.01.2018, que delega funciones del ejercicio de partes de las atribuciones del Señor Alcalde.
 - 7.- Términos de Referencia.
 - 8.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

CONSIDERANDO

- :**
- 1.- Que, por una inobservancia administrativa, en el Decreto de "Vistos 4", esta Municipalidad aplico la causal establecida en el artículo 10, N° 7 letra e del reglamento de "Vistos 2", en circunstancias que debía aplicarse la letra g, del mismo artículo y numeral citado.
 - 2.- Que, es deber de la autoridad enmendar aquellos actos administrativos que no se ajusten al ordenamiento jurídico y, más aun, cuando dichas actuaciones afecten a terceros de buena fe.

DECRETO

- :**
- 1.- MODIFÍCASE** al Decreto N° 4167, del 29.11.2018, en el siguiente tenor:
 - a) En el "Vistos 2":**

DONDE DICE: "Letra e.- cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

DEBE DECIR: "Letra g.- cuando se trate de la reposición o complementación de un equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructuras previamente adquirida por la respectiva Entidad.
 - 2.- MODIFÍCASE** la Orden de Compra N° 3864-716-SE18, de 04.12.2018 por la suma de \$583.100.- (Quinientos ochenta y tres mil cien pesos) IVA incluido solo en el siguiente tenor:

DONDE DICE: "Orden de Compra Contratación con titulares de derecho de propiedad intelectual e industrial".

DEBE DECIR: "Orden de Compra reposición o complementación de accesorios compatibles con modelos ya adquiridos".
 - 3.- ENTIENDASE** plenamente vigente el Decreto N° 4167 de fecha 29.11.2018, en todo lo no modificado en el presente acto administrativo.
 - 4.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**

"POR ORDEN del Señor Alcalde".



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GONZALO ANDRES GALVEZ VENEROS
Administrador Municipal

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Dirección de Salud (01)
- 3.- Transparencia (01)